

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1689

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4, del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO

1.- Que, el Archivo Nacional de Chile llamó a la segunda Convocatoria Pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Documental" Archivo Nacional, año 2021, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio documental, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones del Archivo Nacional.

2.- Que, don Sergio Octavio Piña Artigas, Cédula Nacional de Identidad N°8.350.610-5, ofertó de acuerdo a las bases de la segunda convocatoria pública denominada "Rescate de Nuestro Patrimonio Documental" Archivo Nacional, año 2021, en el ítem documentación patrimonial, material de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada, la que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución.

Descripción del material:

La adquisición comprende los conjuntos documentales denominados "Cartas de la Pampa", "Fotografías Colonos de La Unión, Augusto Pinochet, Sur de Chile, Heffer y otros" y "Diarios de Vida y Conjunto de papelógrafos".

3.- Que, don Sergio Octavio Piña Artigas, es el único proveedor de dicho material y la colección de fotografías, revistas, manuscritos e impresos la ofrece al Archivo Nacional, en la suma de \$5.283.600.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), exentos de IVA, por lo que se estima conveniente su adquisición de acuerdo al Acta de Recomendación de Adjudicación Convocatoria Pública, la cual firmada por funcionarios del Sistema Nacional de Archivos se adjunta a la presente resolución.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con el Sr. Sergio Octavio Piña Artigas, Cédula Nacional de Identidad N°8.350.610-5, por la compra de la documentación patrimonial señalada en el Considerando N°2 de esta Resolución, por la suma de \$5.283.600.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), exentos de IVA.

2.- **APRUÉBASE** el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y don Sergio Octavio Piña Artigas, Cédula Nacional de Identidad N°8.350.610-5, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SERGIO OCTAVIO PIÑA ARTIGAS

En Santiago, a 27 de octubre de 2021, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, don Carlos Maillet Aránguiz, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.045.470-6, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante "el SERPAT", por una parte; y por la otra don SERGIO OCTAVIO PIÑA ARTIGAS, Cédula Nacional de Identidad N°8.350.610-5, domiciliado en Avda. Providencia 1120, Local 77, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "el Vendedor", quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades, al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SERPAT debe adquirir a través del Archivo Nacional, material de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Don Sergio Octavio Piña Artigas, Cédula Nacional de Identidad N°8.350.610-5, vende, cede y transfiere al SERPAT el siguiente material:

Conjuntos documentales denominados "Cartas de la Pampa", "Fotografías Colonos de La Unión, Augusto Pinochet, Sur de Chile, Heffer y otros" y "Diarios de Vida y Conjunto de papelógrafos".

CUARTO: El SERPAT compra a don Sergio Octavio Piña Artigas, Cédula Nacional de Identidad N°8.350.610-5, el material descrito en la cláusula tercera, cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 30 de agosto de 2021, otorgada ante la Notaria Pública Da. Olimpia Schneider M-L, de la 31° Notaría de Santiago, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa objeto de este contrato asciende a la suma de \$5.283.600.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), exentos de IVA. El monto señalado se pagará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante un cheque nominativo a nombre del vendedor, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la documentación ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del vendedor, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don Sergio Piña Artigas y dos para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

NOVENO: La personería del señor Carlos Maillet Aránguiz, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON SERGIO OCTAVIO PIÑA ARTIGAS, VENDEDOR.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$5.283.600.- (cinco millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos), exentos de IVA, con cargo a Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto del Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EDRA/JAIL/MRC/YDL/PMS/MEV

Distribución:

- Subdirección Archivos
- Departamento Administración y Finanzas SERPAT
- Unidad de Abastecimiento y Logística SERPAT
- Departamento de Transparencia
- Oficina de Partes SERPAT